CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE CINCO (5) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO, MEDIANTE TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (12/2021, 13/2021, 14/2021 Y 15/2021)

Mediante Resoluciones de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. se han aprobado las Ofertas de Empleo Público de la referida Fundación, de conformidad con el artículo 19 y la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, todo ello en virtud de las correspondientes Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se autoriza la contratación de personal laboral en base a las tasas de reposición y tasa adicional de estabilización de empleo temporal.

En fecha 3 de febrero de 2021, la Fundación del Teatro Real F.S.P. y su Comité de Empresa han alcanzado un acuerdo estableciendo los procedimientos selectivos, configuración de tribunales y sistemas o criterios de valoración y selección aplicables para las referidas plazas, incluidas dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo del Teatro Real, garantizando el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y la aplicación de lo estipulado al efecto en el referido Convenio Colectivo.

El artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece los principios rectores para el acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, siendo éstos de aplicación a las Fundaciones del Sector Público, de conformidad con su artículo 2. Del mismo modo, la articulación de estos procesos selectivos en todo caso garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral de esta Fundación del Teatro Real F.S.P., de conformidad con su Oferta de Empleo Público, procede convocar los correspondientes procesos selectivos referidos a los puestos de trabajo relacionados en la presente convocatoria, y de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: ***Objeto de la convocatoria.***

1.- Se convocan las plazas que a continuación se relacionan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., para su cobertura mediante el régimen jurídico, turno y forma de provisión siguientes:

Código convocatoria	Puesto de trabajo convocado	Núm. plazas convocadas	Departamento / Sección	Régimen jurídico	Turno de provisión	Forma de Provisión	Anexo Espec.
12/2021	**Oficial de Luminotecnia**	1	Sección Técnica de Luminotecnia (Dirección Técnica)	Incluido en ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Turno Libre	Concurso de méritos	Anexo I, II, III y IV.
13/2021	**Oficial de Sastrería**	2	Sección Técnica de Sastrería (Dirección Técnica)	Incluido en ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Turno Libre	Concurso de méritos	Anexo V, VI, VII, VIII.
14/2021	**Oficial de Caracterización**	1	Sección Técnica de Caracterización (Dirección Técnica)	Incluido en ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Turno Libre	Concurso de méritos	Anexo IX, X, XI y XII.

15/2021	**Operador/a de Mecánica Escénica**	1	Sección Técnica de Mecánica Escénica (Dirección Técnica)	Incluido en ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Turno Libre	Concurso de méritos	Anexo XIII, XIV, XV y XVI.

2.- Las condiciones retributivas de las plazas convocadas serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos, de conformidad con el vigente III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real F.S.P., así como con el resto de normativa de aplicación.

3.- Los referidos procesos selectivos se regularán conforme a lo establecido en esta convocatoria y a los Anexos específicos correspondientes a cada una de las plazas descritas en esta convocatoria, en concordancia con lo previsto en el III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Segunda: ***Proceso selectivo.***

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifican en los Anexos específicos correspondientes a cada una de las plazas convocadas, cuya cobertura se efectuará garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo estipulado en el III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, así como en el Acuerdo suscrito en fecha 3 de febrero de 2021 entre la Fundación del Teatro Real F.S.P. y su Comité de Empresa para la presente convocatoria.

Tercera: ***Requisitos de participación.***

1.- Los aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

a. Nacionalidad:

   i. Tener la nacionalidad española.

   ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional y física para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

e. Requisitos específicos: Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en los Anexos específicos correspondientes a la plaza convocada a la que se aspire.

2.- Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su automática exclusión, previa audiencia del aspirante afectado, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

3.- Si, en virtud de lo previsto por el art. 8, en concordancia con el art. 29.1, del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real F.S.P., un trabajador en situación de excedencia voluntaria que hubiera solicitado en tiempo y forma el reingreso en alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria y cumpla los requisitos establecidos legalmente y por el Convenio para ello, tras el llamamiento u ofrecimiento correspondiente efectuado por el Departamento de RR.HH. al referido trabajador, y tras la aceptación de éste para su reingreso, se procederá por la Dirección General a declarar el desistimiento en el presente proceso selectivo en lo referido al puesto de trabajo ocupado por el trabajador en excedencia. En todo caso, esta operación se efectuará con carácter previo al inicio de los ejercicios o fases del proceso selectivo correspondiente.

Cuarta: ***Solicitudes de participación*.**

1. Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias de diez días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., (https://www.teatroreal.es/): **desde las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2021 a las 23:59 horas del día 5 de junio de 2021**.

2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la "Solicitud de Participación", el "Modelo de Declaración Responsable", y la documentación complementaria requerida conforme a los anexos correspondientes a cada convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en el Anexo específico correspondiente a cada una de las convocatorias a la dirección de correo electrónico convocatoriaempleo@teatroreal.es. La solicitud deberá ir acompañada de toda la documentación señalada en el Anexo correspondiente.

3. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar.

4. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto. No obstante lo anterior, esta publicación se mantendrá solo durante el tiempo estrictamente necesario para la publicidad de los resultados.

Quinta: ***Procedimiento de selección y valoración.***

1.- La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es, y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Dicho listado será publicado en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un plazo de siete (7) días naturales para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, se llevará a cabo mediante dos fases establecidas en el Anexo de la plaza objeto de convocatoria, y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a). – Concurso de méritos. La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos que hayan sido adecuadamente declarados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante. El órgano de valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en el correspondiente apartado de la solicitud en los términos establecidos por su convocatoria y por su Anexo específico, o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido por el órgano de valoración. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

b). – Prueba teórico-práctica. Los anuncios de celebración de las pruebas teórico-prácticas, tanto escritas como orales, que, en su caso, se lleven a cabo se harán públicos en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Las fechas de celebración de los ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución vigente publicada por la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «B»,** atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «C»,** y así sucesivamente.

c).- Finalizada cada fase del proceso selectivo, o, dentro de una misma fase, celebrado un ejercicio y/o prueba, se procederá a la publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es de los resultados de la misma para general conocimiento y efectos, abriéndose un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo al siguiente ejercicio y/o prueba o a la siguiente fase del proceso selectivo.

4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo de que se trate, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

De forma conjunta con la última fase del proceso selectivo, la Relación Final de Resultados será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es, abriéndose un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

Concluido el plazo de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente, publicándose dicha resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. Las alegaciones o reclamaciones se entenderán desestimadas si en el plazo de un mes desde su presentación no se han resuelto expresamente por el Tribunal.

En caso de empate entre candidatos en la Relación Final de Resultados, éste se resolverá conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente a la plaza convocada.

Efectuados los trámites anteriores, el Tribunal elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

5.- Efectuada la selección del candidato, el Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes.

En todo caso, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación indefinida del mismo, así como a la aportación de la documentación que el Tribunal le reclame y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo

6.- La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real F.S.P., previa comunicación con el candidato seleccionado, y que será, en todo caso, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del proceso de selección.

De conformidad con el art. 9.7 del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, podrá establecerse un período de prueba que, en caso de no superarse, supondrá la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación, siempre que hubieran alcanzado la puntuación mínima para ello. Potestativamente, se podrá acudir a los sucesivos aspirantes cuando el candidato con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba, siempre que éstos hubieran alcanzado la puntuación mínima para ello.

Sexta: ***Tribunal de Selección y Valoración.***

1.- El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto de la siguiente forma:

a. Tres representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

b. Dos representantes del Comité de Empresa del Teatro Real, en calidad de observadores, con voz y sin voto, designados por dicho órgano. A estos efectos, por la Secretaría General del Teatro Real se solicitará al Comité de Empresa que designe a los representantes del mismo que formarán parte del Tribunal de cada una de las plazas convocadas.

c. Un Administrativo/a de la Secretaría General de la Fundación del Teatro Real, para el ejercicio de las funciones de Secretario/a del Tribunal, con voz y sin voto, designado por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La designación del Tribunal de Selección y Valoración se publicará, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es.

2.- Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario/a que actuará con voz y sin voto. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario/a del Tribunal.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurran motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3.- El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado a efectos de efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5.- El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Séptima: ***Aceptación de bases y recurso contra las mismas.***

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 26 de mayo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Ignacio García-Belenguer Laita

ANEXO I
Proceso Selectivo 12/2021: Oficial de Luminotecnia
Sección Técnica de Luminotecnia (Dirección Técnica)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1.

1.2.- Departamento: Sección Técnica de Luminotecnia (Dirección Técnica)

1.3.- Forma de provisión: turno libre, mediante concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real (Nivel Profesional D).

1.5.- Funciones del puesto de trabajo: Al tratarse de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, las funciones del puesto de trabajo son las previstas en el art. 15 del mismo y posteriores acuerdos de aplicación.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.

b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:

- Opción 1: Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.
- Opción 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla, de los cuales al menos 7 puntos deberán pertenecer a méritos por experiencia.

A.- Experiencia (hasta 30 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 10 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos):

Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito, oral o manual, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con las materias señaladas en el apartado 4 de este Anexo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase, de los cuales al menos 7 puntos deben corresponder a méritos por experiencia, y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido

mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) ***"Proceso Selectivo 12/2021: Oficial de Luminotecnia"*** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III - Declaración Responsable** en relación a los datos aportados**.**
- **Anexo IV - Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
    - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
    - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
    - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4.- TEMARIO DE MATERIAS EN RELACIÓN CON LAS CUALES SE ARTICULARÁ LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:

Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.

Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.

Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Luminotecnia.

Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Luminotecnia.

Tema 5: Fundamentos de Electricidad básica.

Tema 6: Fundamentos de Electrónica básica.

Tema 7: Conceptos básicos de redes.

Tema 8: Controles de iluminación ETC/EOS.

Tema 9: Luminotecnia, Óptica, Colorimetría y Aparataje.

Tema 10: Técnicas básicas de Rigging.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria 12/2021 – Oficial de Luminotecnia (Sección de Luminotecnia – Dirección Técnica)

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido**:
- **Segundo Apellido**:
- **Nombre**:
- **DNI**:
- **Teléfonos de contacto**:
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
A.1- Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.	**Si** ☐	**No** ☐

	Marcar una opción	
A.2.- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.	**Si** ☐	**No** ☐

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	**Denominación de la formación**	**Entidad Formadora**	**Año de la formación**	**Número de horas de la Formación**
1				
2				

3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	**Denominación del puesto**	**Entidad contratante**	**Breve descripción del contenido del puesto**	**Fecha inicio/fin**	**Número de meses total**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE.
Convocatoria 12/2021 – Oficial de Luminotecnia (Sección de Luminotecnia - Dirección Técnica)

Don/Doña _____,

con domicilio en _____, correo electrónico a efectos de notificaciones _____,

y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte Nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 12/2021 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Oficial de Luminotecnia de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

FDO:

ANEXO IV
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL.
Convocatoria 12/2021 – Oficial de Luminotecnia (Sección de Luminotecnia - Dirección Técnica)

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

ANEXO V
Proceso Selectivo 13/2021: Oficial de Sastrería
Sección Técnica de Sastrería (Dirección Técnica)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 2.

1.2.- Departamento: Sección Técnica de Sastrería (Dirección Técnica).

1.3.- Forma de provisión: turno libre, mediante concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real (Nivel Profesional D).

1.5.- Funciones del puesto de trabajo: Al tratarse de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, las funciones del puesto de trabajo son las previstas en el art. 17 del mismo y posteriores acuerdos de aplicación.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.

b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:

- Opción 1: Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.
- Opción 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla, de los cuales al menos 7 puntos deberán pertenecer a méritos por experiencia.

A.- Experiencia (hasta 30 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 10 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos):

Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito, oral o manual, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con las materias señaladas en el apartado 4 de este Anexo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase, de los cuales al menos 7 puntos deben corresponder a méritos por experiencia, y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) ***"Proceso Selectivo 13/2021: Oficial de Sastrería"*** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo VI – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo VII - Declaración Responsable** en relación a los datos aportados**.**
- **Anexo VIII - Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
    - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
    - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
    - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4.- TEMARIO DE MATERIAS EN RELACIÓN CON LAS CUALES SE ARTICULARÁ LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:

Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.

Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.

Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Sastrería.

Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Sastrería.

Tema 5: Servicio de función, antes, durante y después del espectáculo (traslado de vestuario, camerinos, preparación del vestuario para función).

Tema 6: Toma y ficha de medidas.

Tema 7: Realización, en casos prácticos de aplicación, las tareas básicas del técnico de sastrería en el espectáculo.

Tema 8: Elaboración de patrones base: cuerpo (delantero y espalda), manga, vistas, tapetas.

Tema 9: Elaboración de patronaje histórico y adaptación al vestuario escénico.

Tema 10: Ambientación del vestuario y teñido de telas.

ANEXO VI
SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria 13/2021 – Oficial de Sastrería (Sección de Sastrería – Dirección Técnica)

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido**:
- **Segundo Apellido**:
- **Nombre**:
- **DNI**:
- **Teléfonos de contacto**:
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
A.1- Bachillerato / Ciclo formativo de Grado Medio, o equivalente.	**Si** ☐	**No** ☐

	Marcar una opción	
A.2.- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.	**Si** ☐	**No** ☐

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	**Denominación de la formación**	**Entidad Formadora**	**Año de la formación**	**Número de horas de la Formación**
1				
2				

3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	**Denominación del puesto**	**Entidad contratante**	**Breve descripción del contenido del puesto**	**Fecha inicio/fin**	**Número de meses total**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO VII
DECLARACION RESPONSABLE.
Convocatoria 13/2021 – Oficial de Sastrería (Sección de Sastrería - Dirección Técnica)

Don/Doña _____,

con domicilio en _____, correo electrónico a efectos de notificaciones _____,

y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte Nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 13/2021 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Oficial de Sastrería de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo VI de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

FDO:

ANEXO VIII
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL.
Convocatoria 13/2021 – Oficial de Sastrería (Sección de Sastrería - Dirección Técnica)

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

ANEXO IX
Proceso Selectivo 14/2021: Oficial de Caracterización
Sección Técnica de Caracterización (Dirección Técnica)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1.

1.2.- Departamento: Sección Técnica de Caracterización (Dirección Técnica).

1.3.- Forma de provisión: turno libre, mediante concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real (Nivel Profesional D).

1.5.- Funciones del puesto de trabajo: Al tratarse de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, las funciones del puesto de trabajo son las previstas en el art. 15 del mismo y posteriores acuerdos de aplicación.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.

b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:

- Opción 1: Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.
- Opción 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla, de los cuales al menos 7 puntos deberán pertenecer a méritos por experiencia.

A.- Experiencia (hasta 30 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 10 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos):

Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito, oral o manual, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con las materias señaladas en el apartado 4 de este Anexo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase, de los cuales al menos 7 puntos deben corresponder a méritos por experiencia, y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) ***"Proceso Selectivo 14/2021: Oficial de Caracterización"*** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo X – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo XI - Declaración Responsable** en relación a los datos aportados**.**
- **Anexo XII - Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
    - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
    - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
    - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4.- TEMARIO DE MATERIAS EN RELACIÓN CON LAS CUALES SE ARTICULARÁ LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:

Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.

Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.

Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Caracterización.

Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Caracterización.

Tema 5: Historia de la peluquería. Identificación y realización de un peinado de época.

Tema 6: Técnicas de la peluquería actual.

Tema 7: Procedimiento de lavado y marcaje de una peluca.

Tema 8: Patrones para diferentes prótesis de pelo facial y su posterior realización.

Tema 9: Caracterización de Efectos Especiales.

Tema 10: Maquillaje de Teatro y fantasía.

ANEXO X
SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria 14/2021 – Oficial de Caracterización (Sección de Caracterización – Dirección Técnica)

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido**:
- **Segundo Apellido**:
- **Nombre**:
- **DNI**:
- **Teléfonos de contacto**:
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
A.1- Bachillerato / Ciclo formativo de Grado Medio, o equivalente.	**Si** ☐	**No** ☐

	Marcar una opción	
A.2.- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.	**Si** ☐	**No** ☐

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	**Denominación de la formación**	**Entidad Formadora**	**Año de la formación**	**Número de horas de la Formación**

3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	**Denominación del puesto**	**Entidad contratante**	**Breve descripción del contenido del puesto**	**Fecha inicio/fin**	**Número de meses total**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO XI
DECLARACION RESPONSABLE.
Convocatoria 14/2021 – Oficial de Caracterización (Sección de Caracterización - Dirección Técnica)

Don/Doña _____,

con domicilio en _____, correo electrónico a efectos de notificaciones _____,

y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte Nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 13/2021 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Oficial de Sastrería de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo X de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

FDO:

ANEXO XII
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL.
Convocatoria 14/2021 – Oficial de Caracterización (Sección de Caracterización - Dirección Técnica)

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

ANEXO XIII
Proceso Selectivo 15/2021: Operador/a de Mecánica Escénica
Sección Técnica de Mecánica Escénica (Dirección Técnica)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1.

1.2.- Departamento: Sección Técnica de Mecánica Escénica (Dirección Técnica).

1.3.- Forma de provisión: turno libre, mediante concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real (Nivel Profesional D).

1.5.- Funciones del puesto de trabajo: Al tratarse de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, las funciones del puesto de trabajo son las previstas en el art. 15 del mismo y posteriores acuerdos de aplicación.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

c. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.

d. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:

- Opción 1: Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.
- Opción 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla, de los cuales al menos 7 puntos deberán pertenecer a méritos por experiencia.

A.- Experiencia (hasta 30 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 30 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 10 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida.

2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 30 puntos):

Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter escrito, oral o manual, obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con las materias señaladas en el apartado 4 de este Anexo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 30 puntos a cada candidato. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 30 puntos en total.

2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las dos fases, y siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase, de los cuales al menos 7 puntos deben corresponder a méritos por experiencia, y una puntuación mínima de 15 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de aquel de entre ellos que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel de entre ellos perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto*) **"Proceso Selectivo 15/2021: Operador/a de Mecánica Escénica"*** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo XIV – Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo XV - Declaración Responsable** en relación a los datos aportados**.**
- **Anexo XVI - Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
    - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
    - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
    - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

4.- TEMARIO DE MATERIAS EN RELACIÓN CON LAS CUALES SE ARTICULARÁ LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:

Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.

Tema 2: La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.

Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Mecánica Escénica.

Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Mecánica Escénica.

Tema 5: La electrotecnia.

Tema 6: Los automatismo eléctricos.

Tema 7: Regulación y control automáticos.

Tema 8: Máquinas hidráulicas y neumáticas.

Tema 9: Electricidad y electrónica industrial.

Tema 10: Técnicas básicas de Rigging.

ANEXO XIV
SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria 15/2021 – Operador/a de Mecánica Escénica (Sección de Mecánica Escénica – Dirección Técnica)

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido**:
- **Segundo Apellido**:
- **Nombre**:
- **DNI**:
- **Teléfonos de contacto**:
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
A.1- Bachillerato / Ciclo formativo de Grado Medio, o equivalente.	**Si** ☐	**No** ☐

	Marcar una opción	
A.2.- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.	**Si** ☐	**No** ☐

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	**Denominación de la formación**	**Entidad Formadora**	**Año de la formación**	**Número de horas de la Formación**

3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	**Denominación del puesto**	**Entidad contratante**	**Breve descripción del contenido del puesto**	**Fecha inicio/fin**	**Número de meses total**
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO XV
DECLARACION RESPONSABLE.
Convocatoria 15/2021 – Operador/a de Mecánica Escénica (Sección de Mecánica Escénica – Dirección Técnica)

Don/Doña _____,

con domicilio en _____, correo electrónico a efectos de notificaciones _____,

y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte Nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 15/2021 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Operador(a de Mecánica Escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo XIV de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En ....., a ..... de ..... de 2021.

FDO:

ANEXO XVI
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL.
Convocatoria 15/2021 – Operador/a de Mecánica Escénica (Sección de Mecánica Escénica – Dirección Técnica)

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.